

Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de marzo de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 158-2021-R.- CALLAO, 17 DE MARZO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio N° 002-2021-CAFAE/UNAC (Expediente N° 01092072) recibido el 05 de febrero de 2021 y el Oficio N° 004-2021-CAFAE/UNAC (Expediente N° 01093193) recibido el 12 de marzo de 2021, por medio del cual la Presidenta del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao - CAFAE y un representante del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao, solicitan la actualización de la conformación del comité en mención y se deie sin efecto la Resolución Nº 025-2021-R.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes

Que, por disposición del Art. 1º del Decreto Supremo Nº 097-82-PCM, del 31 de diciembre de1982, el período de mandato de los "Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo" es de dos (02) años; asimismo, por disposición del Art. 5º del Decreto de Urgencia Nº 088-2001 se ratifica la vigencia, entre otras normas, del Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP y el Decreto Supremo Nº 097-82-PCM;

Que, con Resolución Nº 769-05-R del 12 de agosto del 2005 se aprobó, el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao (CAFAE –UNAC), el mismo que consta de ocho (08) capítulos, veinticuatro (24) artículos, siete (07) disposiciones complementarias y dos (02) disposiciones finales;

Que, por Resolución Nº 097-2020-R del 13 de febrero del 2020, se conformó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional del Callao (CAFAE-UNAC), asimismo, excepcionalmente se incorporó como miembros del CAFAE a los tres representantes de los trabajadores administrativos del D.L. N° 276 remitido por el SUTUNAC, con eficacia anticipada por 120 días, a partir del 01 de enero al 30 de abril de 2020, según se detalla en dicha Resolución;

Que, por Resolución N° 300-2020-R del 22 de junio de 2020, se aprobó la continuidad de la gestión del actual CAFAE aprobada por Resolución N° 097-2020-R, y de manera excepcional de los representantes de los trabajadores, con eficacia anticipada desde el 01 de mayo al 31 de diciembre de 2020; según el siguiente detalle: Presidenta: CPC LUZMILA PAZOS PAZOS; Directora General de administración, Secretaria: Eco.





Oficina de Secretaría General

ZOILA PILAR GUADALUPE SAENZ APARI; Directora de la Oficina de Recursos Humanos, miembros: CPC OSCAR LEYTON VENEGAS; Director de la Oficina de Contabilidad, Representante de los servidores administrativos Titulares: 1. LUÍS ALBERTO CASTRO MANDAMIENTO, 2. SUSANA RAQUEL RIVAS HUASH y 3. MAURICIO EDUARDO ESPINO ALVAREZ;

Que, con Resolución Nº 647-2020-R del 14 de diciembre de 2020, se resuelve: 1, Actualizar, la Resolución N° 300-2020-R en el extremo de designar al CPC. DAVID JIMÉNEZ RAMÍREZ, Director de la Oficina de Contabilidad en reemplazo del CPC OSCAR LEYTON VENEGAS (Q.E.P.D), según el siguiente detalle: Representante de la entidad, Presidenta: CPC LUZMILA PAZOS PAZOS; Directora General de Administración; Secretaria: Eco. ZOILA PILAR GUADALUPE SÁENZ APARI; Directora de la Oficina de Recursos Humanos; miembro: CPC DAVID JIMÉNEZ RAMÍREZ; Director de la Oficina de Contabilidad; y Representantes de los servidores administrativos titulares: 1. SUSANA RAQUEL RIVAS HUASH y 2. MAURICIO EDUARDO ESPINO ÁLVAREZ; asimismo, en el numeral 2° se dispone que la Oficina de Recursos Humanos informe sobre el proceso eleccionario para los nuevos representantes del CAFAE para el 2021; y en el numeral 3 se dispone que el Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao remita la convocatoria a elecciones para los nuevos representantes CAFAE 2021;

Que, con Resolución Nº 025-2021-R del 18 de enero de 2021, numeral 1, resuelve "ACTUALIZAR, la Resolución Nº 647-2020-R, (...) solo en el extremo de designar a la funcionaria Abog. MERCEDES MARIBEL BARRANZUELA DECOLL, actual Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos como representante de la Entidad, en reemplazo de la Eco. ZOILA PILAR GUADALUPE SAENZ APARI, (...) según el siguiente detalle: Representante de la entidad: Presidenta: CPC LUZMILA PAZOS PAZOS; Directora General de Administración, Secretaria: Abog. MERCEDES MARIBEL BARRANZUELA DECOLL; Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos, y miembro CPC DAVID JIMÉNEZ RAMÍREZ; Director de la Oficina de Contabilidad, Representante de los servidores administrativos: Titulares: 1. Susana Raquel Rivas Huash y 2. MAURICIO EDUARDO ESPINO ÁLVAREZ"; asimismo, en el numeral 2 resuelve "REITERAR que la OFICINA DE RECURSOS HUMANOS con calidad de muy urgente, promueva la realización de la elección, en forma virtual, de los representantes de los servidores administrativos para el año 2021, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, habiéndose consignado de manera EXCEPCIONAL a los representantes de los servidores administrativos solo por dicho plazo.";

Que, la Presidenta del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao, CAFAE-UNAC mediante el Oficio del visto, manifiesta que a fin de dar continuidad a las gestiones administrativas y financieras que realiza CAFAE programadas para el año 2021, informa lo siguiente: A. Con Resolución Nº 300-2020-R de fecha 22 de junio de 2020, se aprueba la continuidad de la gestión del actual CAFAE, aprobada por Resolución Nº 097-2020-R del 13 de febrero de 2020, y de manera EXCEPCIONAL de los representantes de los trabajadores, con eficacia anticipada desde el 01 de mayo al 31 de diciembre de 2020; B. Con Resolución Nº 647-2020-R de fecha 14 de diciembre de 2020, se actualiza Resolución Nº 300-2020-R solo en el extremo de designar al CPC. DAVID JIMÉNEZ RAMÍREZ actual Director de la Oficina de Contabilidad en reemplazo del señor Oscar Leyton Venegas; y C. Con Resolución Nº 025-2021-R de fecha 18 de enero de 2021, se resuelve: 1. Actualizar la Resolución Nº 647-2020-R del 14 de diciembre de 2020, solo en el extremo de designar a la funcionaria Abog. MERCEDES MARIBEL BARRANZUELA DECOLL, actual Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos como representante de la Entidad, en reemplazo de la Eco. ZOILA PILAR GUADALUPE SAENZ APARI y 2. Reiterar que la Oficina De Recursos Humanos con calidad de muy urgente, promueva la realización de la elección, en forma virtual, de los representantes de los servidores administrativos para el año 2021, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, habiéndose consignado de manera EXCEPCIONAL a los representantes de los servidores administrativos solo por dicho plazo; por lo que solicita actualizar la Resolución Rectoral Nº 025-2021-R, de manera excepcional la vigencia de la gestión del Comité hasta que la Oficina de Recursos Humanos cumpla con la convocatoria de elección de los representantes de trabaiadores:

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 147-2021-OAJ, recibido el 15 de marzo de 2021, en atención al Oficio N° 004-2021-CAFAE/UNAC de fecha 12 de marzo de 2021 de la Presidenta del CAFAE – UNAC por el cual solicita la actualización de la conformación del mencionado Comité, informa que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo tiene por finalidad



Oficina de Secretaría General

administrar fondos económicos y financieros para brindar estímulo y asistencia personal que contribuye al bienestar del trabajador, así como promover actividades recreativas, sociales, culturales e inversión dirigidas a prestar servicios múltiples para el trabajador; que, además, según lo establecido en el Art. 1 del Decreto Supremo Nº 097-82-PCM, del 31 de diciembre de1982, sobre el período de mandato de los "Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo" que es de dos (02) años; además informa que el Art. 5º del Decreto de Urgencia Nº 088-2001 ratifica la vigencia, entre otras normas, del Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP y el Decreto Supremo Nº 097-82-PCM, asimismo informa que con Resolución Nº 769-05-R se aprobó el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao (CAFAE – UNAC) y que con Resolución Nº 025-2021-R se resolvió ACTUALIZAR, la Resolución Nº 647-2020-R, solo en el extremo de designar a la funcionaria Abog. MERCEDES MARIBEL BARRANZUELA DECOLL, actual Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos como representante de la Entidad, en reemplazo de la Eco. ZOILA PILAR GUADALUPE SAENZ APARI por todo ello, considera que corresponde ACTUALIZAR la Resolución Nº 025-2021-R de MANERA EXCEPCIONAL y AMPLIAR la vigencia de la gestión del CAFAE hasta el 31 de julio del 2021, en forma improrrogable, plazo en que la Oficina de Recursos Humanos deberá cumplir con la convocatoria de elección de los representantes de trabajadores para dicho Comité e incorporarse a los nuevos representantes de los trabajadores electos, bajo responsabilidad, toda vez que los actuales representantes de los trabajadores han sido designados excepcionalmente desde el 22 de junio de 2020 y no electos conforme a ley; en consecuencia la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica informa que a fin de no incurrir en infracción legal corresponde la ampliación excepcional hasta dicho plazo; por lo que deriva los actuados a la Oficina de Secretaria General con calidad de MUY URGENTE a efectos de que se EMITA la resolución correspondiente:

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley № 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; los Oficios Nºs 002 y 004-2021-CAFAE/UNAC de la Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao - CAFAE recibidos el 05 de febrero y el 12 de marzo de 2021, al Informe Legal Nº 147-2021-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica recibido el 15 de marzo del 2021; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria, y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

ACTUALIZAR, la Resolución Nº 025-2021-R del 18 de enero de 2021 de manera excepcional, ampliando la vigencia de la gestión del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao – CAFAE UNAC, hasta el 31 de julio de 2021, en forma improrrogable, plazo en que la OFICINA DE RECURSOS HUMANOS debe cumplir con la convocatoria de elección de los representantes de trabajadores para dicho Comité e incorporarse a los nuevos representantes de los trabajadores electos, bajo responsabilidad, toda vez que los actuales representantes de los trabajadores han sido designados excepcionalmente desde el 22 de junio de 2020 y no electos conforme a ley; en virtud de la cual, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao – CAFAE – UNAC, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, según el siguiente detalle:

Representante de la entidad

Presidenta: CPC LUZMILA PAZOS PAZOS; Directora General de Administración

Secretaria: Abog. MERCEDES MARIBEL BARRANZUELA DECOLL; Directora (e) de la Oficina de

Recursos Humanos

Miembros: CPC DAVID JIMÉNEZ RAMÍREZ; Director de la Oficina de Contabilidad ACIONA



Oficina de Secretaría General

Representante de los servidores administrativos Titulares

- 1. SUSANA RAQUEL RIVAS HUASH
- 2. MAURICIO EDUARDO ESPINO ÁLVAREZ
- 2° DISPONER que la OFICINA DE RECURSOS HUMANOS deberá cumplir con la convocatoria y elección de los representantes de trabajadores para el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao CAFAE UNAC, antes del 31 de julio de 2021, e incorporar a los nuevos representantes de los trabajadores electos, bajo responsabilidad, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, CAFAE, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, gremios docentes, gremios no dicentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese v archivese.

Fdo. Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Oficina de Secretaria General

> Luis Alfonso Cuadros Cuadros Secretario General (e)

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, CAFAE, OPP, DIGA, OCI, ORAA, cc. OC, ORH, UE, gremios docentes, gremios no docentes, e interesados.